

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 120-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 184-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de marzo de 2024, El Informe N° 067-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 5 de marzo de 2024, Oficio Múltiple N° 000002-2024-OTASS-DI de fecha 17 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1280, tiene por objeto Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Por su parte el artículo 94 de la citada norma, prescribe: *"El Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00002-2024- OTASS-DI, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de Integración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, informa a la Gerencia General que la citada Dirección en el contexto de su labor enfocada en el reflotamiento, específicamente en las áreas de planeamiento y buenas prácticas empresariales, pone de manifiesto sobre la importancia de la evaluación del POI, que constituye una herramienta crucial para validar y monitorear los progresos de las actividades de la EPS;

En ese contexto, precisa que uno de los puntos relevantes es el tema del análisis de costos, un elemento fundamental en el fortalecimiento de la gestión empresarial por lo cual se recomienda la implementación de un comité de costos en las EPS que permitirá fortalecer la calidad de la información, así como contribuir significativamente a la gestión efectiva de las EPS.

Que, con Informe N° 067-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 5 de marzo de 2024, el gerente de Administración y Finanzas, recomienda a la Gerencia general, aprobar mediante acto resolutivo la conformación del comité de costos de la EPS EMAPICA S.A., el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
 N° 120 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO COMITÉ
Econ. José Edward Chung Arévalo	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Ing. Luis Rafael Gómez Rivera	Gerente de Operaciones	Miembro
Ing. Martín Iván Vilchez Vitela	Gerente Comercial	Miembro
Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras	Miembro
CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Secretario
CPC. Yolanda Leonor Flores Cuadros	Analista de Costos	Miembro
Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque	Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
Ing. Alfonso Loo Anyarin	Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección	Miembro
Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas	Jefe de la Oficina de Medición y Facturación	Miembro

Que, mediante el informe N° 184-2024-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e), precisa que la denominación del cargo dentro del Cuadro de Asignación de Puestos vigente es el de "Especialista de Costos" el mismo que correspondiente a la Oficina de Contabilidad;

Por lo expuesto, y en consideración a la frecuente rotación de los funcionarios de la empresa, es necesario conformar la Comisión de Costos de la EPS EMAPICA S.A. por cargos y no por nombres;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE COSTOS, integrado conforme al siguiente detalle:

CARGO	CARGO COMITÉ
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente Comercial	Miembro
Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Secretario
Especialista de Costos	Miembro
Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Miembro
Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección	Miembro
Jefe de la Oficina de Medición y Facturación	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Costos se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Gerente de Administración y Finanzas, designe y notifique al (a) trabajador (a) que ocupa el puesto de "Especialista de Costos" que formará parte del Comité de Costos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 120 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Costos, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.